

**LEY ACEPTANDO DIMISIÓN DEL GENERAL MIGUEL IGLESIAS,
CAJAMARCA, 25 DE DICIEMBRE DE 1882**

VIDAL GARCÍA Y GARCÍA
VICEPRESIDENTE DE LA SOBERANA ASAMBLEA DEL NORTE

Por cuanto la Asamblea ha dado la ley siguiente:

La Soberana Asamblea del Norte:

Teniendo en consideración los conceptos emitidos por el ciudadano general don Miguel Iglesias en el manifiesto dirigido a los pueblos el 31 de agosto último; lo determinado en el decreto de convocatoria para las elecciones populares y las ideas vertidas en el mensaje que acaba de leer ante la Asamblea;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°. Acéptese la dimisión que en la Asamblea ha hecho reiteradas veces de la autoridad superior del Norte, que hasta este momento ha ejercido, el ciudadano general don Miguel Iglesias.

Artículo 2°. En uso de los inalienables derechos que confieren a la Soberana Asamblea las amplias facultades de que se halla investida por delegación y expresa voluntad de los pueblos, que genuinamente representa, asume, desde luego, la plenitud de los poderes públicos.

Artículo 3°. Mientras delibera y resuelve la manera de constituir el Supremo Poder Ejecutivo, y la persona que tenga a bien designar para el desempeño del cargo de Presidente de la República, y de la subsistencia del Poder Judicial, la Soberana Asamblea se declara en sesión permanente y continúa.

Artículo 4°. El Presidente de la Asamblea promulgará la presente ley, y le otorgará el cúmplase respectivo con las firmas de los secretarios del despacho.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la sala de sesiones de la Soberana Asamblea del Norte del Perú, en Cajamarca, a los veinticinco días del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Vidal García y García

Segundo Bringas.- Santiago Rodríguez